



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico.

Acta	No. 036 - 2021
Fecha	9 de abril de 2021
Radicado de la Sala	08001-22-19-001-2021-00017-00
Tipo de audiencia	Suspensión de penas
Postulados	Ricardo Luis Rodríguez Polo (a. "Cheperito"). Causa: 11-001-60-00253-2013-84793
Defensa	Dra. Beatriz Eliana Quintero Benítez - Defensora de confianza-
Fiscalía	Dra. Jeanneth Magaly Álvarez Bermúdez - Fiscal 46 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-
Grupo armado	Frente Mártires del Cesar de las A.U.C.
Ministerio Público	Dra. Nancy Jeanet Martínez Méndez -Procuradora 42 Judicial II Penal-
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo	Dr. Alberto Luis Padilla Díaz Dra. Alexandra Patricia Sandoval Donado Dra. Ana Isabel Torres De Larios
Representante de la ARN	<i>No asistió.</i>
Inicio	10:18 a.m.
Finalización	11:56 a.m.

9 de abril de 2021: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura

(Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital *LIFESIZE*.

Siendo las 10:18 a.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora JEANNETH MAGALY ÁLVAREZ BERMÚDEZ - Fiscal 46 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, la doctora BEATRIZ ELIANA QUINTERO BENÍTEZ - Defensora de confianza-, la doctora NANCY JEANET MARTÍNEZ MÉNDEZ - Procuradora 42 Judicial II Penal-, los doctores ANA ISABEL TORRES DE LARIOS, ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ y ALEXANDRA PATRICIA SANDOVAL DONADO - Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-; así como el postulado RICARDO LUIS RODRÍGUEZ POLO (Detenido en la Cárcel Modelo de Barranquilla). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, el Oficial Mayor y la Profesional Especializada adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través de la plataforma *LIFESIZE*.

Sustentación de la solicitud suspensión condicional de la ejecución de las penas

(T1//10:21 a.m.) La Defensa, luego de explicar que la providencia sobre la que recae la petición figuraba en la cartilla biográfica como una medida de aseguramiento y que sólo fue notificada al postulado el 8 de septiembre de 2020, demanda la suspensión condicional de la ejecución de la pena que consta en la siguiente providencia:

Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Víctimas o bien jurídicamente protegido	Delitos	Pena impuesta
30 de abril de 2013	Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Valledupar	2012-00071	Ricardo Luis Rodríguez Polo (alias Cheperito)	19.767.940 de Mompós, (Bolívar)	Edinson Rafael Pacheco Pacheco	Homicidio en persona protegida en concurso con destrucción y apropiación de bienes protegidos y concierto para delinquir agravado	240 meses de prisión y multa en el equivalente a 2.500 salarios mínimos mensuales legales.

Precisa que el hecho se le imputó a LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ y a SALVATORE MANCUSO GÓMEZ.

Traslado a los sujetos procesales

(T1//10:47 a.m.) La Fiscalía no se opone a las pretensiones de la Defensa; asegura que están dadas las exigencias del artículo 18B de la Ley 975 de 2005, pues **(i)** el hecho fue confesado por el postulado desde el inicio, así como por el desmovilizado LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ BARBOSA; **(ii)** el caso está documentado (*tiene los elementos que se adosaron en el trámite que se surtió ante la justicia permanente*) y de esa información se desprende que obedeció a las políticas del Frente Mártires del Cesar y; **(iii)** fue imputado a SALVATORE MANCUSO GÓMEZ Y LEONARDO ENRIQUE SÁNCHEZ BARBOSA.

El doctor ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ (T1//10:52 a.m.), y la Procuradora (T1//10:53 a.m.) consideran viable el pedimento de la Defensa.

Entre las 10:55 a.m. y las 11:34 a.m. se hace un receso. Se vinculan todos excepto los abogados ANA ISABEL TORRES DE

LARIOS y ALEXANDRA PATRICIA SANDOVAL DONADO –
Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-.

Lectura de la decisión

(T1//11:34 a.m.) La Magistratura, luego de advertir que **es competente** para proveer en atención de la zona de injerencia del grupo armado ilegal, entra a resolver.

AUTO No. 115

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEPTUAR de manera **favorable** para la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión que se impuso al postulado **RICARDO LUIS RODRÍGUEZ POLO** (a. “Cheperito”), identificado con cédula de ciudadanía No. 19.767.940 expedida en Mompox (Bolívar) y causa 11-001-60-00253-2013-84793, y que consta en la siguiente sentencia:

Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Victima	Delitos	Pena impuesta
30 de abril de 2013	Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Descongestión de Valledupar	2012-00071	Ricardo Luis Rodríguez Polo (alias Cheperito)	19.767.940 de Mompós, (Bolívar)	Edinson Rafael Pacheco Pacheco	Homicidio en persona protegida en concurso con destrucción y apropiación de bienes protegidos y concierto para delinquir agravado	240 meses de prisión y multa en el equivalente a 2.500 salarios mínimos mensuales legales.

SEGUNDO: REMITIR copia del acta y del registro donde consta esta decisión al Centro de Servicios para los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de Barranquilla, para que, a través de su Juez Coordinadora, se proceda conforme a su competencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA.**

NOTA: Se deja constancia que durante la lectura de la decisión se vincularon a la diligencia las doctoras ANA ISABEL TORRES DE LARIOS y ALEXANDRA PATRICIA SANDOVAL DONADO - Representante de Víctimas adscritas a la Defensoría del Pueblo-.

Siendo las 11:56 a.m. se levanta la sesión.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Magistrado



¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

Firmado Por:

CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON

MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL

DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46fb199e21ccb0fe9a719ac2ac736980dd5f522f6830a4d20878424300b4192e

Documento generado en 10/04/2021 08:35:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>